



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 091-2018 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 23 de enero del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Vilma Lucrecia Mora Jiménez
Edgar Alvarado Mata
Rodolfo Brenes Sancho
Yorleny Quesada Ramírez
Arturo Rodríguez Morales
Flor María Valverde Prado
Walding Oscar Bermudez Gamboa

SINDICOS PROPIETARIOS

Jorge Antonio Molina Rodríguez
Mayela Cantillo Mora
Javier Salazar Sanchez
Odeth Cristina Garita Romero
Jesús Brenes Rojas
Marco Tulio Corrales Mora
Jorge Pérez Román
Efraín Arias Alvarez
Gerardo Fallas Campos
Isaac Salazar Chavarria

REGIDORES SUPLENTE

Flora Solano Salguero
Alexander Monge Brenes
Jose Manuel Artavia Delgado
Ester Brenes Solano
Katia Rodríguez Brenes

SINDICOS SUPLENTE

Alejandra Rodríguez Cordero
Marita Salas Sandí
Ronald Ramos Herra
María de los Ang. Solís Madrigal

FUNCIONARIOS

Licda. Lisbeth Barboza González –Alcaldesa

PRESIDIO

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N° 090-2018 del martes 16 de enero del 2018

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de Comisiones

ARTICULO CUARTO

Informes de la señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez

ARTICULO QUINTO

Informes de la señora Alcaldesa a.i – Licda. Lisbeth Barboza González

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SETIMO

Informes de Regidores y Síndicos

- Entonación Himno Regional El Turrialbeño.



ARTICULO PRIMERO
DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

- **Acta Sesión Ordinaria N° 090-2018 del martes 16 de enero del 2018.**

Reg. Yorleny Quesada Ramírez: En el folio 56017 donde mi persona hace referencia a las guías y dónde me comprometí también en facilitarles a ustedes el documento para que fuera a analizado y discutido decirles que ya se los envíe a los compañeros regidores propietarios y a los suplentes vía correo electrónico y aparte de eso si algún otro compañero de los síndicos pues quiere tener acceso al documento con mucho gusto tal vez ahora me dan el correo y yo se los se los reenvío.

Reg. Flor María Valverde Prado: Hoy hace ocho o se habló sobre lo de la ruta a Grano de Oro, no sé si ustedes están enterados de que ayer hubo un paro en Grano de Oro, ayer este fue lamentable ver indígenas vieras que tremendo fue, ellos tuvieron que viajar desde Grano de Oro hasta Tayutic para poder coger ahí el bus ver dos indígenas que cuando llegaron a la pulpería se desmayaron, esa gente venía sin comer nada porque se les dio una agua dulce y unos tosteles y rápidos se recuperaron, un señor y ya una señora de cierta edad y lo que tengo entendido es que ellos no recibieron casi ningún apoyo, digamos lo que ellos hicieron ayer ahí en esa parte creo que pasó inadvertido porque se escucha que ellos mañana si Dios quiere van a ser otra y ya algo más en serio y ya es aquí cerca de Turrialba, entonces no sé qué medida nosotros como Concejo Municipal podemos darle el apoyo a esa gente o de qué forma podemos hacer, a ver cómo podemos ayudarles a solucionar el problema que ellos están pasando, porque hay demasiadas personas de Grano de Oro, de Quetzal, de todos esos lados que tienen que estarse viniendo a pie y hacer transbordo después de las quebrada. Entonces no sé en qué medida podemos nosotros como Concejo ayudarles a ellos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: En la página 56010 donde se habló de este tema de Grano de Oro, antes de tomar cualquier parecer yo creo que la Alcaldesa podría darnos alguna información de algunas gestiones que fue lo que hablamos la semana pasada porque el señor Alcalde había dicho que él había hecho algunas gestiones, entonces yo quiero escucharlas porque aunque no está el señor Alcalde evidentemente está la persona que está ocupando su lugar en este momento, si es doloroso porque se habla mucho de que CONAVI, no ha dado su tarea porque hay que entenderlo y hay que decir las cosas con la verdad y cuál es la verdad que esta ruta no es municipal, es nacional entonces a quien le corresponde al MOPT y al CONAVI, y no es un tema como lo dijo Flor María la vez pasada si está o no el síndico aquí sentado en la curul porque no es el síndico de Chirripó el que va a resolver los problemas de Chirripó o díganme que así tienen poder los señores síndicos, para resolver los problemas, porque no los tienen, no los tienen el tema es de CONAVI y del MOPT. Ahora señora presidenta, alguien informó que parece que CONAVI está a la Junta Directiva desintegrada porque el representante de las municipalidades que nombra la Unión de Gobiernos Locales renunció, desgraciadamente la Municipalidad Turrialba como esta en ese stand by con la Unión de Gobiernos Locales, no tenemos derecho a levantar la voz con la Unión de Gobierno Locales para el representante de CONAVI desgraciadamente, no podemos reclamar por esa situación. Ahora lo que a mí en el sentido particular de esto porque aquí se dice como resultado esa solicitud se encuentra en la licitación abreviada y aquí viene trabajos para el mantenimiento a la ruta nacional número aquí dice 41 pero debe ser 414 me parece que le faltaron unos números de doña Jennifer. Entonces que si nos digan me hablaba y perdóname don Manuel que lo diga que usted vio que hoy iba una maquinaria, desconocemos si es que iba para ahí, yo espero que sea eso ahora porque reaccionar por una acción de protesta de un pueblo es enviar un mensaje a las comunidades que únicamente va a obtener sus metas si se tiran a las calles y eso es un mensaje muy peligroso en una democracia algunos le llamaron la democracia las calles y es muy peligroso yo personalmente creo en la democracia institucional, en el trabajo que realizan los funcionarios en hacer la gestión, el pedir, el esperar que las cosas se den como tienen que darse pero en este caso ya la desesperación los desbordó y en el caso los indígenas como esa Flor María pues es evidente que es doloroso esa situación y yo espero que la señora Alcaldesa nos puede informar que gestiones hay, antes de apoyar a los vecinos con una acción



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



claramente señora presidenta hacia CONAVI o hacia el Ministro de Transportes don Germán Valverde, pero con carácter de urgencia que nos conteste, si es que no hay una situación clara en este sentido.

Lic. Lisbeth Barboza González – Alcaldesa: Esto lo traía como parte de los informes precisamente, el día ayer efectivamente apenas inició el bloqueo de los vecinos si se dio el bloqueo correcto a la altura de Jicotea en el puente, yo fui personalmente, fui con el señor encargado de la Unidad Técnica Gestión Vial don Julio Mora y con el encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo Luis Estrada. Vamos a ver y este es un tema que lo hemos discutido también en el chat del Comité Municipal de Emergencias porque ahí coordinamos también las distintas instituciones que conforman el Comité, está claro absolutamente que por ser una ruta nacional es una competencia del CONAVI y este tema de quebradas, porque les hablé del Comité Municipal de Emergencias porque apenas se da la emergencia, apenas empiezan las lluvias y apenas tenemos una afectación en cualquier ruta, sea cantonal o sea nacional nosotros nos informamos por ese chat, tenemos la coordinación entre las instituciones y bueno este tema no es de hace un par de días ya todos sabemos que el afectación en quebradas tiene ya varias semanas y la gente del CONAVI ya tenía conocimiento de todo este tema, nosotros nos hemos tratado de comunicar en múltiples ocasiones con el ingeniero Juan José Madriz, que es el encargado de esta región, de esta zona y ha sido en verdad difícil, el día de ayer cuando nos enteramos del tema del bloqueo de esta manifestación de la comunidad se intentó comunicarse con ingeniero que es el jefe de don Juan José, que es el señor Pablo Camacho y él nos indicó que efectivamente lo que se le había dicho a la comunidad es que la maquinaria iba ingresar desde el viernes pasado ellos tuvieron un retraso con el tema la maquinaria, yo me fui a conversar con los vecinos y en realidad pues a modo de apoyo con la comunidad y como Gobierno Local dar la cara, a pesar y aclaró nuevamente de que esto es un tema que es una competencia del MOPT, sin embargo ya muchas veces ya sabemos que cualquier problema que se suscite en el cantón la culpa es de la Municipalidad, entonces esto también es bueno aclararlo para que la gente si nos está escuchando también por la radio se entere de que si tenemos competencias pero cada quien dentro desde de su responsabilidad, es lo mismo que el tema de la pasarela del puente blanco que ya lo hemos dicho en infinidad de ocasiones y no tenemos respuesta de cuando ellos van a la reparación, pero sin desviarme de ese tema después de haber hablado con los vecinos procedí a comunicarme con la Viceministra del MOPT, doña Guiselle Alfaro, ella de inmediato me contestó yo le mande fotografías del bloqueo, les mande fotografía de la reunión y lo que ella me respondió en ese momento ayer a las 12:43 es que la maquinaria está siendo trasladada allá, lo malo es que es desde San Carlos y me envió fotografías, efectivamente de la maquinaria que don Manuel vio el día de hoy, esa maquinaria es la que estaba siendo trasladada en una traileta desde San Carlos, desde el día de ayer va ya exactamente para el sector de quebradas el operario de la maquinaria iba en otro vehículo, ellos efectivamente cumplieron con lo que me respondió la viceministra de que la maquinaria llegaría el día de hoy, yo asumo y esperaré que los trabajos inicien a más tardar mañana. Ahora hay un tema adicional a esto esta maquinaria que esta llegando no es según la información que nos dieron, no es la maquinaria de CONAVI es de Emergencias del MOPT, son departamentos diferentes ellos están atendiendo con esta maquinaria la idea es que ellos atiendan en el sector de quebradas de forma tal de que puedan ampliar un poquito el acceso mientras ingresa una empresa que se le adjudicó una contratación el año anterior que es la empresa Dinaju. Que fue lo que me explicó la señora Viceministra en mensajes también me dice ella, yo le pregunté qué en qué estado está el asunto del contrato con Dinaju, porque ya se le adjudicó ya pasó el tema de las apelaciones y entonces ya tendría que entra la empresa o sea tienen que hacer lo necesario para dar la orden de inicio, lo que ella me respondió están firmando el contrato con la empresa porque tenía que presentar unos papeles de nuevo o sea están resolviendo temas del contrato como tal, apenas subsanen esos errores que tienen ahí esos pendientes ellos darían orden de inicio a esta empresa Dinaju para que ya entre hacer la intervención que corresponde, en el momento que entre esta maquinaria que vieron ustedes el día de hoy es una medida paliativa en realidad, es para acceso y nada más habilitar un poco el acceso y evitar que los vecinos tengan que hacer esos trasbordos y que se puedan exponer en el paso, ahora el tema de lo de la manifestación eso sí también tenemos conocimiento nosotros y efectivamente así lo han dado a conocer, ellos pretenden ya convocaron a diferentes vecinos de la comunidad indígena y la zona de Chirripó, la idea de ellos es salir el martes desde el plantel del ICE del centro de Turrialba, ellos están organizando



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



desde las cinco de la mañana y bueno la manifestación que hicieron el día ayer fue pacífica esperaríamos que tenga el mismo carácter pero también esperaríamos y ya lo hablamos también con los ingenieros del CONAVI, que por favor se hagan presentes el día mañana. Nosotros como Gobierno Local podemos apersonarnos y escuchar y ser respetuosos de las manifestaciones de estas personas, sin embargo somos firmes en que la competencia es del MOPT y del CONAVI.

Reg. Katia Rodríguez Brenes: Tal vez sería como para reafirmar lo que Lisbeth dice porque de acuerdo con la información que yo recibí de uno de los líderes de allá que ha estado poniéndome algunos mensajes efectivamente él me dijo ayer el mensaje que Lisbeth está dando es exactamente lo que el señor me dijo y pues ellos entendieron muy bien y agradecieron en alguna medida Lisbeth que ustedes fueran porque, como él dice no tenían solución, no nos pudieron resolver pero si por lo menos nos dan una explicación clara de lo que está sucediendo, no obstante si es también cierto lo que dice Flor María ellos están organizando para mañana y creo que ellos van a iniciar una marcha pacífica de la parte de Angostura para acá, sin embargo yo le preguntaba al señor que cual era el objetivo o sea que hacia dónde iban a marchar, que quien quería ellos que les atendiera por qué en todo momento le hable con respeto pensando en que si ellos iban a llegar aquí pues yo dije yo soy vocera, digo mañana ellos van a venir tal vez alguien puede conversar con ellos, yo le dije cuál es el objetivo hacia dónde van a caminar y él me dijo que la idea era pues hace la marcha pacífica haciéndose sentir porque ayer habían estado creo que desde horas de la mañana hasta como a las cinco la tarde en Jicotea y pues ahí no tiene tanto impacto como si podría tener una marcha impacto en el centro de Turrialba que lógicamente ya uno que ha andado en eso sabe cual es el efecto que genera verdad, sin embargo ellos entendieron de dónde es el presupuesto, a quien le corresponde pero si lógicamente pues el hacer la marcha yo también entiendo, ellos quieren hacerse sentir para tener una respuesta inmediata porque yo digo, si yo tuviera una cita médica y viva allá enpues igualmente entraría en desesperación, una a veces no entiende pero yo si cuando conversé con él pues uno trata de bajar un poco la fuerza y le explicaba el asunto es el tiempo mientras la lluvia creo yo que les va a costar que les ayude, sin embargo uno también tiene que entender la otra parte que el normal el accionar de ellos y que ojalá que si van a llevar maquinarias que no fuera como algo por encima sino ojala que se pudiera planificar algo más profundo para que no sea tan constante en los problemas que ellos tienen con el camino.

Sínd. Efraín Arias Araya: Yo creo que nosotros somos el Gobierno Local y no podemos escondernos vamos a tener que ser vigilantes de las obras de CONAVI, porque de verdad que están como jugando casita, viendo los baches las cosas que hace CONAVI, da vergüenza y este ingeniero ha sido un fracaso, un fracaso rotundo este yo si les pido doña Vilma y a la señora Vicealcaldesa que lo traigan, que nos de las cuentas aquí claras y concisas. Vea aquí se invierte mucho dinero pero decimos se invierte pero se bota, yo aplaudo la a la gestión de la Alcaldía pero también repudio como se tira el material y ahí están los potreros en Santa Cruz, vamos a tener que ser más cuidadosos en eso porque ustedes no tienen la culpa, ustedes consiguen recursos y hacen los trabajos pero los ingenieros que hacen, estaba viendo esa cuesta de la Piapia, ahí todo mundo recoge el material y se lo lleva y voy a traerles una foto de los potreros como están de material que lástima son recursos del pueblo, porque los ingenieros no previenen esa situación porque no se vale que sea vagonetada tras vagonetada con material, uno se alegra de ver eso pero la gente no sabe que cuando llueve eso va a parar en los potreros porque no hacer cunetas ir paulatinamente poco a poco porque sabemos que todo no se puede hacer a la vez, pero si se van a echar vagonetadas de material le echamos 5 y hacemos las cunetas, eso es lo que yo quería no sé si los síndicos me apoyan en pedirle a don Juan José, que se haga presente aquí, ese bacheo que hicieron en Santa Rosa y Santa Cruz da vergüenza ahí les marcaron, la gente les marcaron los huequitos que dejan para dentro de tres meses volver a hacer el bacheo.

Licda. Lisbeth Barboza González – Alcaldesa: Don Efraín respecto al tema de la Piapia, eso es un contrato que se tiene ya, de hecho el Ingeniero Julio Mora, ahora que asumió como director o encargado de la de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el consideró necesario precisamente el sistema de drenaje de hecho lo conversamos ya con el Alcalde y lo que va hacer es un adendum al contrato



para incluir precisamente el sistema de drenaje porque él dijo exactamente lo mismo que usted dijo de forma más técnica ver aquel que lo que nosotros entendemos pero si dijo que no tiene sentido hacer un trabajo como ese para que después el agua deteriore el camino, entonces él estaba trabajando en este tema para hacer el tema las cunetas también para evitar que valla a dar el material a los potreros y bueno respecto al tema de la manifestación de mañana y hasta donde entiendo se mantiene en pie, igual manera vamos a ir mañana conversar con ellos esperamos que la gente del MOPT y el CONAVI, se hagan presentes los ingenieros y que le den la cara a la comunidad y le expliquen que son los trabajos que se van a ser y que les expliquen un tema lo del contrato con otra empresa para que la gente tenga un poquito de tranquilidad. Otra cosa que quería aclarar es que ayer durante el bloqueo que hicieron ahí a la altura de Jicotea ellos si permitieron en todo momento el paso de unidades de rescate, si necesitaba pasar una ambulancia alguna persona enferma eso si lo permitieron la manifestación fue muy pacífica ellos fueron muy respetuosos y en el mismo sentido va a ser la manifestación de mañana y si ellos indicaron que lo que querían era visibilizarse un poquito más.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Hoy hace ocho intervenimos 10 personas sobre el tema de lo que decía el compañero síndico sobre el bacheo, estamos en el mismo tema de lo que son carreteras, el 16 de enero le mande un correo, un WhatsApp al señor Ingeniero Pablo, porque este otro señor Juan José como un dijo un compañero se nos quedó corto, y es que pena decir algo de un ingeniero que tiene tanta responsabilidad y que no tienen la cortesía responder un WhatsApp yo no sé para qué le dan el teléfono no se cuál será función pero es lastimoso y uno tiene que decirlo aquí porque es la única manera o el único lugar donde uno como Regidor que le consulte a las comunidades a las personas que hacen o que hacemos entonces desde el 16 de enero Pablo Camacho cuando yo le consulte que porque esta cochinidad de trabajo habían hecho bacheos, me dice que va a conversar con la gente no sé si todos saben aquí que por ejemplo para un bacheo hay como cuatro instituciones haciendo este trabajo imagínense ustedes las millonadas, esta Casisa, está Conavi, está Hernán Solís y al que sub-contratan, entonces uno realmente esto da enojo y bueno yo me pregunto también con relación a estos compañeros de la comunidad de Chirripó, si este plantel que no se si el Síndico por la Isabel, tiene conocimiento si hay maquinaria en el plantel del MOPT, porque si el MOPT, tiene trabajos para carreteras nacionales en Turrialba yo quisiera saber si se compañeros síndicos nos podría decir algo si este plantel tiene maquinaria en Turrialba para que pudiera trabajar ahí también pero sinceramente si es muy molesto que duren tres meses, cuatro meses para una contratación o un arreglo de un camino.

Reg. Yorlenny Quesada Ramírez: En el folio 56019, en la sesión anterior igual porque era el último punto ya por falta de tiempo don Luis Fernando nos comentaba acerca del proyecto de la Amnistía sin embargo el solamente mencionaba sobre la estrategia de divulgación y sensibilización que se iba a realizar, entonces quisiera preguntar el mencionaba que iban a tener un espacio en la radio, cual fue la apertura como les fue en ese espacio para la divulgación y también conocer si a nivel acá interno de la Municipalidad ya se están haciendo los ajustes para la aplicación de la ley que salió el 21 de diciembre pública en la Gaceta.

Licda. Lisbeth Barboza González – Alcaldesa: Si el viernes pasado en programa “Avance Municipal”, que es el programa que tiene la Municipalidad de Turrialba a las 10 a.m., en Radio Cultural estuvo el encargado de la Hacienda Municipal, Jesús Romero en compañía de mi persona, yo le hice la entrevista respecto al tema la amnistía y todas las dudas que puede surgir al respecto también ya aquí a lo interno se está trabajando ya la implementación la gente que necesita hacer los arreglo de pago pueden venir a hacerlos aquí a la Municipalidad, puede hacer la cancelación total de la deuda y se les perdona por decirlo así los intereses, se está presupuestando el tema de un perifoneo también y yo estoy trabajando en la parte de redes sociales para hacer una comunicación de que consiste o sea es en realidad es como un arte de que ahí consiste e información básica para darla a conocer pero lo más importante es que la gente que tiene interés en hacer el pago de la deuda hasta finales de julio del año pasado puede acogerse a la Amnistía y hacer o un arreglo de pago o el pago total de la deuda y se le perdonan los intereses entonces por ahí en eso estamos trabajando.



Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidente: Si no hay más puntos en el acta si hay dos aspectos importantes que yo quiero recordarles que están relacionados con el acta y es que precisamente en esta acta primero que nada hay un Recurso que presentaron los Radioaficionados y que debe darse respuesta y está también una respuesta que solicitó al señor Alcalde en relación al mismo tema, entonces le voy a pedir a Jennifer si me colabora leyendo primero la respuesta al señor Alcalde y posteriormente la respuesta el recurso.

Dictamen Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Se inicia la sesión al ser las 10:30 am, del día lunes 22 de enero del 2018, con la presencia de los regidores, Walding Bermúdez Gamboa, Rodolfo Brenes Sancho, Flor María Valverde Prado.

AGENDA

1. Saludo Rodolfo Brenes Sancho quien preside
2. Se atiende el **Oficio MT-AM-LFLA/489-2018 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 11 de enero del 2018.**

Artículo 2. Se atiende el Oficio N° SM-052-2018, 17 de enero de 2018, para Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos donde se Expresa lo siguiente:

Oficio MT-AM-LFLA/489-2018 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 11 de enero del 2018.

Asunto: Aclaración de Acuerdo de Sesión N° 074.

Tal como se aprecia en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 086-2017 del 19 de diciembre del 2017, el Concejo Municipal aprobó el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Resolución por el fondo del Recurso Extraordinario de Revisión Contra el Acto Administrativo emitido por la Municipalidad de Turrialba en sesión número 074 del martes 26 de setiembre de 2017.

Por este medio me permito solicitarles una aclaración en cuanto a la Resolución antes indicada, relacionada con la propiedad de la Municipalidad de Turrialba que se ubica en el Plantel Municipal y de la cual existe un acuerdo de donación en favor de Asociación Turrialbeña de Radio Aficionados.

Se observa en el “Por Tanto” de la resolución de marras, que la comisión de Asuntos Jurídicos recomienda conformar un Órgano Director que determine la relación de Derecho de la Asociación Turrialbeña de Radio Aficionados. Además, mantener las medidas cautelares emitidas por el Concejo Municipal en la sesión 074-2017, del 26 de setiembre de 2017, hasta que concluya el procedimiento administrativo.

Sin embargo, revisado el acuerdo de la sesión 074-2017, del 26 de setiembre de 2017, esta administración no observa en su contenido la derogación de alguna medida cautelar relacionada con este asunto.

Siendo que lo que consta en el Artículo Segundo, Moción de Orden punto número 2, es lo siguiente:

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial. Transcribese al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al Depto. Legal, para lo que proceda. Enviar copia a la Asociación Radioaficionados. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.”

En dicho sentido es necesario para esta administración aclarar algunas interrogantes en razón de las acciones que puedan realizarse para el resguardo de los bienes municipales; tal como es de su



conocimiento según los artículos 13 inciso e) y 62 del Código Municipal, la disposición de los bienes municipales recae en el Concejo Municipal, es por ello que planteo lo siguiente:

1. ¿Dónde consta la mencionada medida cautelar?, ya que en el acuerdo de la sesión 074-2017, del 26 de setiembre de 2017, no se observa ninguna medida cautelar que verse sobre el tema en cuestión.

Tal como ustedes lo indican en las consideraciones de derecho *la Asociación Turrialbeña de Radio Aficionados no tiene ningún convenio de uso, en algún terreno municipal, por lo cual no puede entrar a posición de algo sujeto a otro acto, que es la ley, excepto que medie un convenio de uso, un comodato u otra figura legal que justifique.*

2. ¿Procede, sí o no la utilización del inmueble ubicado en el Plantel Municipal, a favor de la Asociación Turrialbeña de Radio Aficionados?

Esto por cuanto se aprecia que la comisión de Asuntos Jurídicos al resolver el Recurso Extraordinario de Revisión de marras, no es específico al indicar que si puede o no la Asociación hacer uso de ese bien municipal.

Aunado a ello es importante indicar que anteriormente quien hacía uso de dicho inmueble era el señor Sergio Eduardo Jiménez Ríos, a quien mediante resolución administrativa ODU-N-010-2017 notificada personalmente, se le obligo a desocupar dicho bien, logrando con ello la Municipalidad tomar posesión.

Ahora bien, la interrogante planteada versa precisamente porque como se dijo anteriormente según el Código Municipal quien puede autorizar cualquier tipo de uso de un bien municipal es el Concejo, sabiendo que la situación jurídica en relación con dicha Asociación no se ha resuelto en definitiva, solicito a ustedes me informen si el acuerdo tomada es amplio y suficiente para desalojar a cualquier persona sea física o jurídica del mencionado inmueble, limitando así cualquier tipo de uso sobre el mismo, hasta tanto ustedes como Concejo Municipal dispongan alguna situación distinta.

Lo anterior con el fin de cumplir con las obligaciones que como administrador de éste Municipio me corresponden, precisamente en cuanto a la sana administración de los bienes municipales, es por ello formulo la presente.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y dentro del tiempo de ley, brinden tanto al Concejo como al señor Alcalde la respuesta que proceda en este caso. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Esta comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal, mantener la Medidas Cautelares **Contra Acto administrativo emitido por la Municipalidad de Turrialba en sesión número 074 del martes 26 de setiembre del 2017.** “No dar en calidad de préstamo a la Radio Cultural de Turrialba” resueltas en el dictamen del 15 de diciembre del 2017, aprobado por el Concejo Municipal mientras se resuelve la naturaleza jurídica del mismo, por el órgano director o el superior jerárquico Administrativo.

Sin más por tratar

Se cierra la Sesión a la 1:30 pm.

(F) Reg. Rodolfo Brenes Sancho, Reg. Walding Bermúdez Gamboa, Reg. Flor María Valverde Prado.

Regidor Walding Bermúdez Gamboa: La Comisión de Jurídicos obviamente para emanar ese criterio de esta consulte al señor Alcalde lo que se recomienda es mantener las medidas cautelares que se tomaron en consideración con el dictamen del 15 de diciembre, donde se establece que se sale el señor, que no se puede utilizar por un tercero, un inmueble que se construyó con recursos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



públicos dentro de un espacio pero eso lo vamos a resolver en el otro aspecto, entonces aquí lo que recomendamos es que se mantengan aún las medidas cautelares hasta que el órgano superior

jerárquico que en la otra resolución o dictamen se hace manifiesto del veredicto. Entonces queda claro que aquí no puedo adelantar por el fondo lo otro porque no se ha leído, pero queda muy claro que lo que hizo este Concejo Municipal está dentro del ordenamiento jurídico que a nosotros nos rige y que es importante que se mantenga ahí en el sentido de crear el órgano director para ver quién fue el que construyó ese edificio que ellos tienen que demostrarlo pero ellos en el recurso están estableciendo que desean que se mande al órgano superior jerárquico así que ese órgano superior jerárquico tiene que dar la orden con todos los elementos del caso quien tiene la razón. En el otro intervengo que es quizás el más importante y algo importante también doña Vilma con todo respeto si yo hubiera estado la semana pasada yo lo hubiera hecho me parece que el señor Alcalde tiene dos asesores jurídicos que les pudo haber consultado a ellos antes de mandarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que demos una resolución al respecto y me parece que es lamentable en esa situación en vista de que nos hace ponernos más esfuerzos para tratar una situación que quizás él con los dos asesores jurídicos, le pueden dar respuesta.

Licda. Lisbeth Barboza González – Alcaldesa: Con respecto al tema los asesores, precisamente por la duda que nos generó los acuerdos que se emitieron en el Concejo, fue que precisamente nosotros hicimos la consulta a nuestro asesor porque, porque los acuerdos del Concejo no eran claros en ese sentido por eso hicimos la consulta tan directa como se hizo en la nota porque, porque nosotros somos los administradores de los bienes, pero los que deciden que se hace con esos bienes es el Concejo Municipal entonces nosotros no podemos y aquí les lees le respondo tal vez aquí a don Walding y a don Arturo, nosotros no podemos interpretar o presumir que ustedes quisieron decir una cosa, hay que tomar en cuenta que también el tema de medida cautelar como tal era un poco ambigua, entonces nosotros por eso teníamos necesitamos la definición de que no dijeran en aquel momento cuando se hizo en el desalojo o sea la notificación se le hizo a don Sergio, que estaba y con su busetas haciendo uso privado para bien público, entonces a nosotros nos surgió la duda en ese momento se notificó a don Sergio pero y eso aplica para el resto eso es algo que nosotros no podemos interpretar si no lo dice textualmente, entonces en ese sentido iba la consulta del Alcalde y aquí al menos salvo la responsabilidad del señor Asesor Michael Gómez, quien fue quien nos ayudó obviamente con la redacción de esta consulta hacia ustedes para que ustedes nos aclararan en qué medida actuamos nosotros en la Alcaldía, como la administración del recurso, si ustedes no decían manténgase así y que pueda seguir entrando la Asociación que ya después fue activa después de ese proceso, fue que la Asociación de Radioaficionados volvió a activar su Junta Directiva en ese momento cuando se dio la notificación de don Sergio, la Asociación como tal estaba inactiva, no sé si lo recuerden. En este momento nosotros necesitamos claridad respecto al asunto y esperaríamos ver ya la respuesta como tal para ver que hacemos nosotros porque necesitamos saber en aquel momento se le dijo a don Sergio que saliera del lugar el señor al final de cuentas cumplió pero no quedó claro y si se aclaró en su momento de que se suspendía el acuerdo anterior donde se decía que es posterior a ello ingresaba la Radio Cultural, por ahí se podrían entender el tema de las medidas pero lo demás no quedaba claro, entonces en ese sentido era que iba la consulta y ya esperamos nosotros que no respondan a la Alcaldía para saber que vamos hacer con el inmueble mientras se resuelve como ustedes lo determinaron en el Contencioso Administrativo ya el fondo del asunto y que quisiera que conste en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Es el jerarca impropio el que debe hacerlo o sea es el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que subírle la apelación y en ese sentido es bueno para que sean los jueces los que resuelvan por el fondo el asunto porque esto es estos interesante, porque terreno municipal está las escrituras eso no hay duda, en cuanto al edificio la persona que construyó sabía que estaba construyendo en un terreno que no era de ellos y hay un concepto ya de vertido por la Sala Tercera que si el terreno resulta ser de un mayor precio que el edificio absorbe la totalidad del bien como es hay un principio legal de que la parte es parte de lo general entonces eso es interesante pero serán los jueces quienes lo resuelvan por el fondo. Sí dos cosas más señora Presidenta, uno yo siento que el Alcalde lo envió porque tal vez tuvo alguna duda eso que él sintió de que el Concejo no fue tan preciso, pero igual si tenemos funcionarios que reciben un salario para



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que asesoren legalmente, para eso se les paga favor no nos están haciendo porque para eso se les paga, uno da

un favor cuando lo hace gratuitamente, pero bueno este sentido es ahí y más que el asesor directamente del Alcalde yo veo el departamento jurídico de la Municipalidad que se le paga hasta prohibición y todo lo demás, Michael no recibe prohibición y ni dedicación pero la otra funcionaria si, entonces a veces uno se hace esas interrogantes porque al fin y al cabo el que paga todo eso es el noble pueblo y entonces uno se debe preguntar estará dando los resultados ese trabajo, esa persona ojala, señora Alcaldesa, que los procesos de evaluación sean pronto y sobre la otra situación aclarar de que la medida cautelar no solamente es para que la radio no haga uso, la Radio Cultural, no es para que nadie entre ahí, en eso estamos claros porque en el dictamen se menciona que la radio no use, no, ni ninguna otra persona, el único que entra es la administración como corresponde, la administración de la Alcaldía en ese sentido, mientras el Tribunal resuelva por el fondo. Que conste en actas las palabras en ese sentido.

Licda. Lisbeth Barboza González – Alcaldesa: Con respecto al tema los asesores, precisamente por la duda que nos generó los acuerdos que se emitieron en el Concejo, fue que precisamente nosotros hicimos la consulta a nuestro asesor porque, porque los acuerdos del Concejo no eran claros en ese sentido por eso hicimos la consulta tan directa como se hizo en la nota porque, porque nosotros somos los administradores de los bienes, pero los que deciden que se hace con esos bienes es el Concejo Municipal entonces nosotros no podemos y aquí les lees le respondo tal vez aquí a don Walding y a don Arturo, nosotros no podemos interpretar o presumir que ustedes quisieron decir una cosa, hay que tomar en cuenta que también el tema de medida cautelar como tal era un poco ambigua, entonces nosotros por eso teníamos necesitamos la definición de que no dijeran en aquel momento cuando se hizo en el desalojo o sea la notificación se le hizo a don Sergio, que estaba y con su busetas haciendo uso privado para bien público, entonces a nosotros nos surgió la duda en ese momento se notificó a don Sergio pero y eso aplica para el resto eso es algo que nosotros no podemos interpretar si no lo dice textualmente, entonces en ese sentido iba la consulta del Alcalde y aquí al menos salvo la responsabilidad del señor Asesor Michael Gómez, quien fue quien nos ayudó obviamente con la redacción de esta consulta hacia ustedes para que ustedes nos aclararan en qué medida actuamos nosotros en la Alcaldía, como la administración del recurso, si ustedes no decían manténgase así y que pueda seguir entrando la Asociación que ya después fue activa después de ese proceso, fue que la Asociación de Radioaficionados volvió a activar su Junta Directiva en ese momento cuando se dio la notificación de don Sergio, la Asociación como tal estaba inactiva, no sé si lo recuerden. En este momento nosotros necesitamos claridad respecto al asunto y esperaríamos ver ya la respuesta como tal para ver que hacemos nosotros porque necesitamos saber en aquel momento se le dijo a don Sergio que saliera del lugar el señor al final de cuentas cumplió pero no quedó claro y si se aclaró en su momento de que se suspendía el acuerdo anterior donde se decía que es posterior a ello ingresaba la Radio Cultural, por ahí se podrían entender el tema de las medidas pero lo demás no quedaba claro, entonces en ese sentido era que iba la consulta y ya esperamos nosotros que no respondan a la Alcaldía para saber que vamos hacer con el inmueble mientras se resuelve como ustedes lo determinaron en el Contencioso Administrativo ya el fondo del asunto y que quisiera que conste en acta mis palabras.

SE ACUERDA:

Aprobar el Dictamen de la Comisión Municipal de Jurídicos tal y como lo presentan. Transcribese al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para lo que proceda. Notifíquese a la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados de (ATRA). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Edgar Alvarado Mata en ausencia del Reg. Josué Obando Miranda)

Dictamen Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Se inicia la sesión al ser las 10:30 am, del día lunes 22 de enero del 2018, con la presencia de los regidores, Walding Bermúdez Gamboa, Rodolfo Brenes Sancho, Flor María Valverde Prado.



AGENDA

1. Saludo Rodolfo Brenes Sancho quien preside
2. Atendiendo el Oficio N° SM-054-2018 del 17 de enero de 2018, para la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Turrialba.

Artículo 2. Atendiendo el Oficio N° SM-054-2018 del 17 de enero de 2018, para la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Turrialba, sobre **Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor José Francisco Brenes Solano – Presidente de la Asociación de Radioaficionados Turrialbeños (ATRA), dirigido al Concejo Municipal, de fecha 12 de enero del 2018.**

SE ACUERDA:

Trasladar el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor José Francisco Brenes Solano – Presidente de ATRA, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para que proceda al análisis del mismo y dentro del tiempo de ley le indiquen al Concejo si este recurso procede o no procede. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leído el Recurso la Comisión recomienda rechazar el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor José Francisco Brenes Solano; pero acepta la apelación.

Al final del documento explicaremos el procedimiento a seguir. El documento tiene los tiempos establecidos por ley. Por lo tanto procedemos a establecer los principales argumentos del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el ATRA, establecen los siguientes hechos.

HECHOS:

PRIMERO: El artículo cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 086-2017 recurrido en este acto acuerda” Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, dictamen que realiza dicha comisión a raíz de un recurso de revisión presentado en contra del Artículo Segundo, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 074-2017, celebrada por el Consejo Municipal de Turrialba, el día martes 26 de setiembre del 2017. En dicha sesión el Consejo Municipal de Turrialba, decide despojar a la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados de los derechos adquiridos desde hace 20 años con la única intención de favorecer a una empresa comercial llamada RADIO CULTURAL DE TURRIALBA al pretender que dicha radio ocupe las instalaciones construidas por ATRA en un terreno que por acuerdo firme de la sesión ordinaria N° 372-97 del 28 de agosto de 1997 art. 3 inciso 6, el Consejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, acordó donar a ATRA, un lote de 292.30 metros parte de la propiedad Matrícula 3-061486-000. ATRA catastró el plano correspondiente número 528562-98 en espera de la Ley que autorizaría la segregación y donación del terreno.

Una vez catastrado el plano, la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados procede a realizar la edificación de su sede misma que hasta el día de hoy ha servido de domicilio social de ATRA donde se reúne entre otras cosas la Junta Directiva para tomar acuerdos, y donde se realizan las respectivas Asambleas.

SEGUNDO: En la sesión Ordinaria N° 24 -2000, celebrada el día viernes 23 de Junio del 2000, en el artículo segundo inciso E.1 pág. 18 se ratifica que el acuerdo de la sesión 372-97 art. Tercero, inciso 6, no solo quedó aprobado la donación del lote, sino que se declaró de interés municipal la acción que realiza ATRA, y el acuerdo de iniciar con los trámites para la donación. Y en su párrafo 1, acuerda solicitar a la Asamblea Legislativa la autorización para donar el terreno propiedad Municipal parte de la finca inscrita folio real número 3061486-000 con la medida ya indicada a la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados y en el párrafo 2 se aclara que la solicitud la debe tramitar la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



administración, por lo que acuerdan “acoger el informe expuesto por el Lic. Marvin Orocú Chavarría-Asesor Legal

Municipal y manifestarle al señor Edgar Mata Dennis – Alcalde Municipal, se sirva confeccionar junto con el Asesor legal, el respectivo expediente con todos los atestados de la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados ATRA con cédula jurídica N°3-002-129060 **y tramitar la solicitud ante la Asamblea Legislativa la respectiva autorización de la Ley.** Y que estable” Que mediante voluntad expresa por este Consejo y por acuerdo del Concejo Municipal en Sesión N° 372-97 artículo tercero, inciso 6 se brinda la donación de un terreno parte de la Finca inscrita en el Registro Público, Provincia de Cartago, Cantón de Turrialba, Folio Real N° 3061486-000, el cual mide 292,30 metros cuadrados, aledaño a las antiguas instalaciones del Matadero Municipal, lo cual se puede coordinar mediante los Diputados Ovidio Pacheco y Rodolfo Salas para que ellos lleven todo trámite interno para la aprobación correspondiente Aprobado. Acuerdo Firme”.

TERCERO: Que tanto en el acuerdo firme de la sesión 392-97 art. 3 inc.6 del 28 de agosto de 1997, como el acuerdo firme art. 2 inciso E 1 y 2 de la sesión Ordinaria N° 24-2000, celebrada el día viernes 23 de junio del 2000, queda completamente demostrado que el traspaso del lote no se realizó por incumplimiento por parte de la Municipalidad de otro acuerdo firme que es el de la Sesión 24 – 2000, ya descrito, sin embargo el Consejo Municipal actual, en su afán de despropiar a ATRA para beneficiar a una empresa privada (RADIO CULTURAL) y como dicen los regidores en la sesión 074 del martes 26 de setiembre del 2017 **hasta para beneficio de esta Municipalidad, cuando dice el Regidor Edgar Alvarado Mata: “ el día que visitamos las instalaciones en las cuales se encuentran los señores Radiaficionados, me llamó la atención lo extenso que es ese local, tiene bastante espacio como para realizar algo que venga en beneficio de esta Municipalidad sobre todos los funcionarios. Que es un espacio que puede ser aprovechado por la Municipalidad para desarrollar algunas actividades sociales porque tienen rancho, tiene de todo y así no tienen que andar buscando en otro lugar”** (la negrita ni el subrayado son del original) ha decidido violentar todas las normas y derechos constitucionales de la Asociación Turrialbeña de Radio aficionados por las siguientes razones.

Primero: Acuerda el Consejo Municipal en el art. Tercero inc. Catorce de la Sesión Ordinaria N° 077-2017 celebrada el 17 de Octubre del 2017 , CEDER TEMPORALMENTE A LA RCT(radio Cultural) el edificio donde operó ATRA, MIENTRAS SE LEGALICE LA DONACIÓN DEL LOTE A LA RCT. Acuerdo con carácter DEFINITIVAMENTE APROBADO, **razón por lo cual no es posible recurrirlo ni admite veto por parte del señor Alcalde** y en el punto 6. Se consigna que según oficio MT-AM-LFLA/399-2017, indica que los pondrá en posesión después del desalojo voluntario del edificio, supuestamente programado para el 30 de Octubre del 2017. Señores del Consejo Municipal y señores jueces del Tribunal Contencioso Administrativo, tanto el Consejo Municipal como el señor Alcalde violentan las normas de Derecho Administrativo y Constitucional, ya que no solo ignoran que existen acuerdos municipales donde le fue donado el terreno ya dicho a ATRA, que incumplen con el acuerdo referente a enviar el proyecto de Ley correspondiente para poder realizar la desafectación y el respectivo traspaso del bien, sino que además deciden el desalojo del inmueble que construyó ATRA con recursos propios, y cederlo a la Radio Cultural de Turrialba , y peor aún sin notificar el acuerdo donde pretendían el desalojo. Aclaro que ATRA, **NUNCA HA SIDO NOTIFICADA** del supuesto desalojo que dan por hecho se haría el 30 de Octubre, y de no ser así que demuestre la Municipalidad con su respectiva acta de notificación cuando notificó al **representante judicial y extrajudicial de ATRA del acuerdo de desalojo.** Al respecto el art. 140 de la Ley General de la Administración Pública establece que “ El acto administrativo producirá su efecto después de comunicado al administrado, excepto si le concede únicamente derechos, cuyo caso lo producirá desde que se adopte.

Ante un recurso de revisión presentando por varios miembros de ATRA, contra el Acto Administrativo emitido por la Municipalidad de Turrialba en la sesión N° 074 del martes 26 de setiembre del 2017, en el que le hacen ver al Consejo Municipal que es completamente ilegal, que le cedan a RCT el inmueble donado a ATRA, que inclusive como ya mencioné cuenta con un edificio construido por ATRA desde hace más de 18 años, el Consejo Municipal acuerda solicitar un dictamen a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, El Consejo Municipal analiza dicho informe



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en la sesión Ordinaria N° 086-2017 celebrada el martes 29 de Setiembre del 2017 y decide aprobar el dictamen de dicha comisión.

Considera el suscrito en mi calidad de Presidente de ATRA que el dictamen que aprueba el Consejo se encuentra viciado de ilegalidad y de razonabilidad por los siguientes motivos.

- 1- Acepta que en sesión Municipal 297-1997, art. 3 inc. 6, el Consejo acordó la donación de un lote de 292,30 metros a ATRA, y mediante otro acto, que en realidad es otro acuerdo firme declaró de interés municipal los trámites necesarios ante la Asamblea Legislativa para cumplir los requisitos legales para que se realizara el traspaso del inmueble. Pero no analiza el efecto y la trascendencia legal de dichos acuerdos.
- 2- Asegura que en fecha 23 de Agosto el Departamento de Control Constructivo Urbano abrió un procedimiento especial sancionatorio por incumplimiento a la Ley..... Y pese a que ATRA es la administrada afectada en ese supuesto procedimiento **NUNCA HA SIDO NOTIFICADO** al representante judicial y extrajudicial de ATRA. (violación al derecho de defensa).

En los "hechos probados"

- 1- Que la DONACION fue realizada por acuerdo válido del Consejo Municipal hace 19 años.
- 2- Que la donación quedó sujeta a que se cumpla con el Requisito Legal de contar con ley formal que lo autorice, lo cual es falso, lo que dejó sujeto a la Ley fue el traspaso, y si no se realizó fue por **INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO FIRME DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 24-2000, ART. 2 INCISO E1 que se acuerda "Manifestarle al señor Edgar Mata Dennis- Alcalde Municipal se sirva confeccionar junto con el Asesor Legal, el respectivo expediente con los atestados de la Asociación de Radioaficionados ATRA con cédula Jurídica N° 3-002-129060 y tramitar la solicitud ante la Asamblea Legislativa la respectiva autorización de Ley que mediante voluntad expresa de este Consejo y por acuerdo del Consejo Municipal en sesión N° 372-97 aart. 3 inc. 6 se brinde la donación de un terreno parte de la finca n° 3061486-000 el cual mide 292,30 metros cuadrados, aledaño a las instalaciones del antiguo matadero municipal, lo cual se puede coordinar mediante los diputados Ovidio Pacheco y Rodolfo Salas, para que ellos lleven todo el trámite interno para la aprobación correspondiente. Aprobado. Acuerdo Firme.** (la negrita y el subrayado no son del original)
- 3- Que no existió convenio de uso, contrato o autorización escrita para la ocupación de un terreno o lote en la finca del antiguo matadero. Este hecho es completamente falso. Como puede decir que es un hecho probado cuando en el hecho probado 1. Dice que el lote fue donado por acuerdo válido. Por favor señores del Consejo, ustedes deben ser conocedores de que un acuerdo firme emanado por ustedes tiene más validez que cualquier otro tipo de acto, como sería un convenio o contrato.
- 4- Que por mera tolerancia a vista y paciencia de la autoridad municipal ATRA no solo ha ocupado el lote, también a vista y paciencia del propietario Registral, construyó un inmueble. Es hecho es relativamente cierto en el tanto que por más de 19 años ATRA tomó posesión del lote donado, y construyó el inmueble que necesitaba para poder cumplir con sus objetivos y dicha construcción nunca fue cuestionada por la Municipalidad, ya que si el terreno no se ha inscrito a nombre de la ATRA FUE POR NEGLIGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD AL INCUMPLIR CON SUS PROPIOS ACUERDOS FIRMES.
- 5- Que el 23 de Agosto del 2016 la Municipalidad abrió un procedimiento administrativo sancionatorio contra ATRA por construir sin permiso el inmueble citado y solicitó el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



desalojo de uso. Este hecho es completamente falso, o en su defecto ATRA desconoce de dicho procedimiento ya que NUNCA HA SIDO NOTIFICADA mediante su representante legal, así como tampoco se le ha ordenado un desalojo.

- 6- Que el Consejo Municipal acordó integrar una Comisión para investigar la situación jurídica del edificio, producto de una denuncia de un ciudadano turrialbeño para investigación que aún continua y ha dictado 2 dictámenes. En primer lugar, si fue nombrada una comisión para ese fin, pero su investigación aún continúa no logro entender como es que ya emitió 2 dictámenes, sobre todo tomando en cuenta que ATRA no ha sido puesta en conocimiento mediante la respectiva notificación de la supuesta investigación ni de los supuestos dictámenes.
- 7- Que el dictamen de la Comisión Especial de Desalojo, elaborado del 28 y 31 de agosto del 2017, se expresa que el señor Sergio Jiménez Ríos voluntariamente solicita a esta comisión un tiempo para poder sacar y poder ubicar sus pertenencias en otro sitio al día 30 de Octubre. Con respecto a este hecho, existe una confusión, ya que la Comisión le pidió al señor Sergio Jiménez que saliera del edificio, pero lo hizo tal y como lo manifiesta esta comisión a título personal, ya que el señor Sergio Jiménez Ríos, no es miembro de la Junta Directiva de ATRA, por consiguiente si existió un acuerdo entre el Consejo y don Sergio, el Consejo Municipal no puede asumir que el desalojo lo tiene que hacer ATRA. Ya que como he venido reiterando, ATRA NUNCA HA SIDO NOTIFICADA DE NINGUNA ORDEN DE DESALOJO, ya que de acuerdo con nuestra legislación las notificaciones de los actos administrativos se tienen que realizar en forma personal o mediante el representante legal.
- 8- El hecho ocho lo rechazo, por cuanto ATRA NO HA SIDO NOTIFICADA de dicho acuerdo.
- 9- El hecho nueve lo rechazo, no es cierto, por cuanto ATRA NO HA SIDO NOTIFICADA DE DICHA GESTION.
- 10- EL hecho 10 no es un hecho es una recomendación que debería haberse puesto en el por tanto y no en los hechos, pero curiosamente la comisión se toma la atribución de dar por un hecho que es la Municipalidad quien administrará y vigilará el inmueble construido por ATRA.
- 11- El hecho 11. Lo rechazo por cuanto no es claro en decir a quien le comunicaron el desalojo, porque ATRA NUNCA HA SIDO NOTIFICADA DE UNA ORDEN DE DESALOJO ni tampoco ha acordado un desalojo voluntario. Ya que hasta el día de hoy aún continua en posesión del inmueble.

La Comisión de Asuntos Jurídicos presentó un dictamen sobre Resolución por el fondo del Recurso extraordinario de Revisión, De la Asociación Turrialbeña de Radio Aficionados.

Fecha 15 de diciembre del 2017.

Contra Acto administrativo emitido por la Municipalidad de Turrialba en sesión número 074 del martes 26 de setiembre del 2017.

Que estable lo siguiente:

Consideraciones de Derecho

Fundamenta el recurrente en su recurso presentado básicamente en dos aspectos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Violación a un derecho subjetivo sobre el lote, mediante acuerdo municipal se autorizó a la ATRA a realizar los trámites necesarios ante la Asamblea Legislativa para que se pueda realizar la donación, a favor de la Asociación Turrialbeña de Radio Aficionados.
2. Ocupación de un edificio construido con recursos y materiales de la Asociación Turrialbeña de Radio Aficionados, (ATRA), en un bien patrimonial de la administración.

En vista que gran parte de la fundamentación del recurrente, el recurso está basado en la existencia de un derecho subjetivo aparentemente se le acreditó a la Asociación Turrialbeña de Radio Aficionados (ATRA), que mediante acuerdo de Concejo Municipal donar y declaratoria de interés municipal. Se establece lo siguiente para resolver el presente recurso.

1. Para la Resolución del Recurso se realizan las siguientes consideraciones necesarias sobre lo que de acuerdo a nuestra legislación se considera Derecho Subjetivo, Derecho adquirido, Situación Jurídica Consolidada o expectativa de derecho.

La expectativa de derecho es algo que un sujeto puede llegar a tener, si se cumplen las situaciones de hecho que en una determinada norma se especifican como necesarias para consolidar ese derecho.

El derecho subjetivo se da cuando se cumplen esos supuestos de hecho y el ordenamiento me da la facultad de pedir que se cumpla la expectativa y se me dé lo propuesto y se incorpore en mi patrimonio.

Al ingresar a mi patrimonio se consolida un derecho adquirido, dándose una situación jurídica consolidada que solo pueda ser eliminado mediante los procedimientos de la Ley General de Administración Pública, que el recurrente menciona.

Como se puede deducir de la relación de hechos realizada la ATRA, lo que tiene es una **promesa de donación de** un terreno, una vez que consiga la autorización legal que el ordenamiento exige, **hay una expectativa**, no un derecho subjetivo y o Derecho Consolidado, pues faltarían los requisitos y condiciones que la norma exige para ese derecho a donación se concrete.

Si bien hay un acto favorable de la administración para la ATRA, la consolidación de dicho acto, está sujeto a circunstancias y hechos, que deben darse (Ley formal emanada de la Asamblea Legislativa que autorice la donación) por lo cual el acto emanado por el concejo, si bien pone una situación de hecho al ATRA de poder exigir a futuro el cumplimiento de ese acuerdo, esto sólo se dará en el momento en que el requisito legal de la ley, que exige el ordenamiento se concrete, mientras esto no suceda no existe un derecho subjetivo real, ni se ha anexado nada al patrimonio de los Radio Aficionados. No habría causal de nulidad al acto pues el acuerdo del Concejo Municipal, brinda una expectativa de Derecho.

La ATRA con el Acuerdo Municipal sólo adquiere el derecho de exigir que se le entregue el lote, que se acordó darle en donación cuando se promulgue la ley antes indicada.

Ante esta realidad Jurídica, gran parte de la argumentación o fundamentación legal del Recurso entre estos la inderogabilidad de actos propios y la necesidad de aplicar el procedimiento administrativo para eliminar el acto no tendría argumentación válida.

1. Como se puede ver en el acuerdo del Concejo Municipal Recurrido básicamente versa sobre la Ocupación de un Edificio Construido por ATRA, quien erróneamente consideró que puede hacer ocupación de un lote que ha futuro puede ser donado.
2. El Concejo mediante el acuerdo tomado se desaloje a quien construyó un bien inmueble en un bien patrimonial de la administración para ocupar el mismo con otra organización. En el recurso presentado el recurrente también invoca a este parte del acto administrativo en el inciso 8, 9 y 11 de su impugnación, de acuerdo a los argumentos del recurrente, el procedimiento usado por la Municipalidad y el acuerdo tomado, por la comisión de Desalojo, caen en vicios de nulidad, **ya que primero se debe solicitar a la asesora jurídica de la**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la municipalidad se determine la condición jurídica, usando las normas que nuestro ordenamiento jurídico indica para este tipo de casos. Nos parece conveniente indicar en este dictamen, que si bien la Asociación Turrialbeña de Radio Aficionados (ATRA), según se ha demostrado no tiene ningún convenio de uso, en algún terreno municipal, por lo cual no puede entrar a posición de algo sujeto a otro acto, que es la ley, excepto que medie un convenio de uso, un como dato u otra figura legal que lo justifique. La Municipalidad permitió que a vista y paciencia de toda la estructura municipal, la ATRA, construyera un edificio en la

finca de su propiedad, lo cual requiere que se determine jurídicamente la situación de hecho y derecho de este edificio.

Por tanto

Esta comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Turrialba, recomienda al Concejo Municipal, la conformación de un Órgano Director, que determine la relación de Derecho de la Asociación Turrialbeña de Radio Aficionado, sobre el edificio que se construyó en terreno de la Municipalidad de Turrialba. Además mantener las medidas cautelares, emitidas por el Concejo Municipal en la sesión 074-2017, del 26 de setiembre del 2017, hasta que concluya el procedimiento administrativo.

Esta Comisión define que en ningún aspecto del documento preparado establece que se le despoja a la ATRA algún derecho sobre el inmueble analizado.

Esta comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo de Municipal de Turrialba, **recomienda Rechazar el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor José Francisco Brenes Solano, pues la creación de un órgano Director para definir la naturaleza jurídica del inmueble, es razonable y está dentro de los mecanismos jurídicos que nos permite el Código Municipal. A su vez recomendamos**

Acoger la **Apelación** como lo establece el artículo 157 del Código Municipal.

“ARTÍCULO 157.- Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.”

Por tanto:

Recomendamos aceptar la **Apelación** de la Asociación Turrialbeña de Radio Aficionados, ATRA, Manteniendo el acuerdo de crear un Órgano Director para estudiar la naturaleza de la construcción del Edificio, las medidas cautelares que este originó. **Contra Acto administrativo emitido por la Municipalidad de Turrialba en sesión número 074 del martes 26 de setiembre del 2017.**

Se acuerda enviar las piezas del Caso a la Sección Tercera administrativa con Jerarquía Impropia Bifásica, del Tribunal Contencioso Administrativo.

Se le comunique al recurrente o interesados.

Se cierra la Sesión a la 1:30 pm.

(F) Reg. Rodolfo Brenes Sancho, Reg. Walding Bermúdez Gamboa, Reg. Flor María Valverde Prado

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: En esta resolución que la Comisión de Asuntos Jurídicos preparamos es muy importante que cada uno tengamos que el procedimiento que no este Concejo tomó en días atrás con atención del Recurso de Revisión de ellos fue el procedimiento indicado, crear

un órgano director donde la ATRA, tiene que demostrar o se haga las investigaciones del caso que ellos fueron los que construyeron el edificio, algo importante y que uno a la hora de leer toda la exposición y estudiar la exposición de ellos nos dice incoherencias e ilegalidades y yo creo que este Concejo Municipal, el Código Municipal establece muy claro que para asuntos como esto nosotros tenemos la potestad de crear los órganos directores para que lleguen a investigar y a recomendar al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Concejo Municipal sobre el asidero jurídico o sobre el asidero legal que se tiene sobre un tema particular. Defiendo a ultranza esa toma de decisiones que se hizo ahí. Otro aspecto importante es que ellos dicen que le estamos cercegando un derecho adquirido de ellos de hace 20 años, este Concejo Municipal en ningún momento les está quitando a ellos ese derecho que tienen ahí subjetivo porque todo esto muere en el momento que se aprueba la ley y aquí está muy claro hasta lo que ellos dicen o sea en este momento nosotros no podríamos decir fuera de aquí porque primero que hay un procedimiento ahí que la Asamblea Legislativa aprueba la donación como debe de ser por medio de un proyecto de ley que fue ordenado hace más de 20 años por ahí ya aquí todo el proceso muere en esa situación. Tercero es importante que ahí hay una corrección en el sentido de que esta Comisión

puede establecer que no ve inconveniente que ellos lo sigan utilizando pienso que quizás fue un error a la hora de elaborar el dictamen podríamos eliminar esa parte y tomar nota de lo mismo que hicimos la respuesta al señor Alcalde que es mantener las medidas cautelares tal como están hasta que el Tribunal tome decisión al respecto y que pidan ellos con apelación, es claro que aquí dice que es rechazar el recurso y dice "mandarlo al Contencioso Administrativo para que sea ese Tribunal el que tome la decisión, ellos la apelación va encaminada en eso, mandarla al Tribunal Contencioso Administrativo que es nuestro jerárquico superior el que debe decir señores Concejo se debe hacer esto, pero que quede en actas mis palabras que nosotros en el debido proceso hemos estado dando atención y también ordenamos o tomamos en el del recurso anterior la creación de un órgano director. Vamos a ver que va a pasar cuando el Contencioso Administrativo, estudie el caso y les dé respuesta a ellos sobre lo que ellos alegan.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Yo espero que don Rodolfo haga intervención porque ha sido Presidente de la Comisión don Rodolfo y creo que ahí hay una aseveración que no es cierta, que dice la comisión nunca le convocó a la Asociación de Radioaficionados y eso no es cierto hasta aquí estuvieron presentes, ahí deben estar las grabaciones, entonces no pueden darse por no enterados porque ahí están las pruebas. Entonces me parece don Rodolfo que en honor a la verdad y usted como garante y Presidente de la comisión debe aclararlo porque nos está dejando en entredicho, nos está diciendo mentirosos y mentirosos que sean otros políticos pero yo no lo soy en esto, por lo menos en esto no lo soy. Si decirle por aquello, demasiados honestos, si decirles varias cosas me parece que en este sentido particular a veces nosotros nos estamos colocando únicamente en el punto jurídico de un recurso extraordinario de revisión y es que hay artículos en la Ley General de la Administración Pública que permiten la anulación de un acuerdo si el mismo no fue cumplido, está un proceso de lesividad, un proceso de declaración de nulidad absoluta y relativa es otra cosa, me entiende o sea a veces sólo nos metemos en el código pero hay otras leyes, entonces porque imagínese si no entonces nunca podríamos modificar la leyes después de 10 años o sea si una ley después de 10 años ya paso, ya no, es intocable esta sobre piedra, no así no funciona jamás así no es el derecho y menos el derecho público, entonces me parece que hay una falta de conceptualización a la hora de aplicar las normas, hay un principio que aquel que la hace, lo deshace y es lo mismo, el que la hace lo deshace, entonces desde ese punto vista uno tiene que ver si después de 20 años no cumplieron si las mismas circunstancias de hace 20 años están hoy presentes, esa es una valoración para refrendar porque en todo caso, don Walding compañeros la Asamblea podrán ellos mandan la situación, pero la Asamblea va a pedir una ratificación del acuerdo, lo han hecho aquí recuerdan con lo de la Amnistía y otros proyecto de Ley que enviamos nosotros con lo mismo de la Asada de El Mora, cuantas veces nos han preguntado si estamos de acuerdo, porque las circunstancias cambian en el tiempo y más en el tema jurídico entonces no podemos decir que solo con una ley porque eso no es así don Walding hay que ver las circunstancias, la ley tiene tres conceptos la parte meramente legal, la parte de oportunidad y la parte de conveniencia que es diferente a la oportunidad y eso lo que hay que valorarla, hace 20 años el tema de Radioaficionados era vital, porque no habían celulares, hoy en día ese interés de esa asociación ya no lo tiene, ya no lo mismo ahora beneficia unos cuantos y el interés darle un bien público a una asociación tiene que tener el concepto de favorecer un concepto público porque ese bien no es ni suyo señores regidores, ni mío es del pueblo de Turrialba, no son bienes del difunto para andarlos repartiendo a diestra y siniestra, entonces hay que ver el concepto de oportunidad y de conveniencia en su momento, pero a nivel del dictamen me parece claro yo iba a hacer la aclaración en la anotación que dijo don Walding, que me parece que si hay que abstraerlo y aclarar que las medidas cautelares se mantienen tal cual, eso me parece



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



importante resaltarlo. Término con una situación si es cierto la Radio Cultural de Turrialba es una Asociación privada por medio del ICER, es de conveniencia pública declarado así por el Gobierno de la República porque, porque tiene un convenio suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y un principado que el nombre es muy complejo como para yo mencionarlo, y fue aprobado por la Asamblea Legislativa, entonces tiene un concepto de bienestar público a diferencia de este concepto que tenemos ahora, pero igual yo votaré el dictamen en ese sentido y agradecerle el trabajo de la comisión y esperamos que ahí termine este tema y quedó a la espera de don Rodolfo en esa situación.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Si para aclararle al compañero Arturo y a todas las compañeras y compañeros porque algo importante aquí que yo creo que si le ponemos atención a veces yo no sé si me equivoco, me disculpan, si a veces pienso y siento que no se le pone atención a algunos dictámenes, pero si nosotros nos unimos más cuando algún dictamen se da y a veces se queda como en el aire si se aprueba o no se aprueba, si se aprueba a medias yo quiero decirle compañeros y compañeras además de la Comisión de Jurídicos también estábamos en la Comisión como creo que también yo la dirigí la Comisión del Asunto del Desalojo, que se dijo, y voy a empezar por ahí para aclararle tanto a Radioaficionados como este Concejo y a la comunidad de que cuando se hace el desalojo del señor tercero que para decirlo así Radioaficionados no tiene Junta Directiva entonces eso hay un vacío ahí donde no se le puede comunicar a nadie si no hay una Junta Directiva, luego ahí mismo en el punto cinco recuerdo que el tercer dictamen se dice que por la situación en que se está esta comisión todavía no ha cerrado el capítulo donde se dice de que se va a conversar con el Asesor de la Municipalidad o Asesora en el sentido de que prosigue en este caso, pero ya este dictamen ahora hablando de la Comisión de Jurídicos resolvemos de que sea como dice el compañero Walding, de que sea el Contencioso Administrativo, de que nos diga si es que estas personas que yo esperaba que presente, porque yo por lo menos a mi se me llamó y se me dijo de que ya estaba a derecho esta Junta Directiva, bueno habrá que no se si la administración tener conocimiento de esa personería para poder tener un lugar donde notificarles, pero es si es importante decir que las cosas se han hecho con apego consideró yo y modestamente a lo que nos corresponde. Que conste en actas mis palabras.

Reg. Edgar Alvarado Mata: En este recurso mi nombre ha sido incluido y entonces por lo tanto yo quiero dejar claro que conste en actas, de que el comentario que yo hice en este día fue única y simplemente un comentario en ningún momento lo que yo dije ahí fue una afirmación, fue una posibilidad que se podía dar en caso de que el bien este que es público pasara de nuevo a manos municipales, en ningún momento yo ratifico aquí de que esto va para los funcionarios simplemente fue una posesión que yo plantié en vista de la posibilidad que existía, pero aquí lo están poniendo como si yo estuviera violando las normas y derechos institucionales y de ninguna manera, yo lo que hice fue aplicar el derecho de libre expresión como regidor que soy y por eso estoy aquí y tengo todo el derecho de decir lo que lo quiera mientras no ofenda, ni maltrate a nadie. Así es que quede claro que esta es mi posición, que fue exactamente una sugerencia y viendo la posibilidad de que en un futuro se pudiera dar esta situación. Eso consta en el folio 55997 del acta número 074 del martes 16 de enero del dos mil dieciocho.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Entonces lo que procede es votar el dictamen de la Comisión de Jurídicos con las observaciones hechas por el Regidor Walding Bermúdez, entonces los compañeros que estén de acuerdo en aprobar el dictamen. Eso significa que le corresponde a la secretaria del Concejo junto con la Asesora Legal la responsabilidad de preparar el documento con todas las piezas para que sea trasladado al Contencioso Administrativo en este caso es muy importante que se tome en cuenta no sólo los documentos que se tienen por parte del Concejo sino también las acciones realizadas en la parte administrativa, lo que ha costado y han dejado ustedes en este momento constando en actas, así como es el la documentación que la comisión inicial tiene y que puede ser pasada a un cd, para ser trasladada, entonces en ese sentido y recordar que se cuenta con cinco días para llevar a cabo el traslado de toda la documentación estamos de acuerdo y también que se le notifique a los interesados.



SE ACUERDA:

Aprobar el Dictamen de la Comisión Municipal de Jurídicos tal y como lo presentan. Trasladarlo al Tribunal Contencioso Administrativo para su respectivo trámite, para lo cual se comisiona a la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesora Jurídica y a la Secretaria Municipal para la recopilación y foliado de dicho expediente, en un lapso de 5 días hábiles. Enviar copia al Alcalde Municipal y a la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados de (ATRA). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Edgar Alvarado Mata en ausencia del Reg. Josué Obando Miranda)

Con estos comentarios se aprobó el acta. (Votaron los Reg. Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda y el Reg. Monge Brenes en lugar de la Reg. Bermúdez Morales, no votan los Reg. Rodríguez Brenes y Reg. Bermúdez Gamboa por no encontrarse presentes en la sesión)

ARTICULO SEGUNDO **CORRESPONDENCIA**

- 1. Oficio DP-D-819-2017 firmado por Luis Emilio Jimenez – Director-Despacho del Presidente, dirigido al señor Luis Paulino Mora Lizano-Viceministro de la Presidencia, con copia al Concejo Municipal, de fecha 10 de enero 2018.**

Traslado para atención el oficio SM-1313-2017 de la Sesión 084-2017

SE ACUERDA:

Que se traslade al Regidor Arturo Rodríguez Morales, proponente.

- 2. Nota suscrita por el señor Alberto Solano Román, dirigida al Departamento de Desarrollo Urbano con copia al Concejo Municipal, de fecha 11 de enero 2018.**

En documento que me envían tengo que realizar la construcción de una acera en mi propiedad, pero tengo entendido que es carretera nacional y ese trabajo le corresponde a CONAVI, por otro lado explicarle que lo que me están solicitando queda fuera de mi alcance ya que mi situación económica solamente es para cubrir mis servicios básicos.

SE ACUERDA:

Que el Departamento de Desarrollo Urbano se encuentra realizando el informe para dar respuesta al interesado. Que se le envíe copia al señor Alberto Solano Román.

- 3. Oficio No. DM-1092-2017 firmado por el señor Sergio Iván Alfaro Salas – Ministro de la Presidencia, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 10 de enero 2018.**

Oficio SM-1313 recibido en fecha 20 de diciembre del 2017, sobre la ley de autorización a la Municipalidad para que segregue terreno de su propiedad, el cual se desafecta el uso público y se afecta a un nuevo uso público de planta de tratamiento para que lo done a la ASADA de El Mora.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe al Regidor Arturo Rodríguez Morales con copia a la ASADA de El Mora para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



**4. Oficio DCDR-0011-01-2018 firmado por el señor Orlando de la O Castañeda-
Director de Gestión y Desarrollo Regional, de fecha 10 de enero 2018.**

Consulta mediante oficio DF-DGJ, suscrito por la señora Sonia Calderón, Jefa del Departamento de Gestión de juntas de la Dirección Financiera planteada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, según oficio SM-2192-2017 suscrito por su persona. En vista de lo consultado es materia municipal dada su potestad de nombramiento e Juntas, resulta necesario traer a colación la importancia y necesidad de agilizar de una forma eficaz la implementación de las leyes, por lo que según lo estipulan los artículos 4, inciso a y 13, incisos c y d del Código Municipal, el Concejo Municipal ostenta la atribución de organizar mediante reglamento la prestación de los servicios municipales, entre ellos cabe mencionar, el proceso de nombramiento de las Juntas de Educación u

Juntas Administrativas, donde se contemple el proceder para los casos tocantes con igual de género de los integrantes de estas.

SE ACUERDA:

Se da por recibido. Se traslada a la Licda. Gabriela Pizarro Palma-Asesora Legal si debe el Concejo proceder a reglamentar lo relacionado con las Juntas de Educación, cuando a nivel nacional se cuenta con un reglamento.

5. Nota suscrita por el señor Manuel Antonio Brenes Corrales, dirigido al señor Alcalde MS.c Luis Fernando León Alvarado, con copia al Concejo Municipal, de fecha 15 de enero 2018.

Contestación acuerdo del Concejo Municipal 289-2017, basta ver su incumplimiento en todo sentido legal ya que ha pasado 10 meses y hasta ahora me da la contestación, el oficio 289-2017 es del 30 de marzo 2017.

SE ACUERDA:

Que el señor Alcalde-MS.c Luis Fernando León Alvarado informe a este Concejo Municipal, al respecto de la nota presentada por el señor Manuel Antonio Brenes dentro del tiempo de ley.

6. Oficio SM-1427-12-2017 firmado por la señora Yamileth Palacios Taleno-Secretaria del Concejo Municipal de los Chiles, dirigido al Ministerio de Educación Pública, a la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades de todo el país, de fecha 10 de enero 2018.

Contra la ideología de género que se va a impartir en las escuelas.

SE ACUERDA:

Declarar en Comisión a la Regidora Yorleny Quesada Ramírez para reunir la información necesaria con relación al tema para una posterior discusión y emitir un criterio asertivo.

7. Oficio DEFMC-241-2017 firmado por el Lic. Alberto Camacho Pereira-Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cartago, de fecha 12 de enero 2018.

A partir del 2 de enero del presente año, el señor Alberto Pereira Camacho, Director Ejecutivo ha procedido a retomar su jubilación, se nombra como recargo en la Dirección Ejecutiva de manera interina por los seis primeros meses a la Licda. Raquel Tencio Montero, por lo que para cualquier diligencia la coordinación, gestión entre otros ante nuestra representada.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Expresarle al Lic. Alberto Camacho Pereira un sincero agradecimiento por el apoyo brindado a esta Municipalidad, asimismo se le comunica a la Licda. Raquel Tencio Montero que este Concejo Municipal está a sus órdenes.

- 8. Oficio DEFMC-261-2017 firmado por el Lic. Alberto Camacho Pereira-Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cartago, de fecha 12 de enero 2018.**

Aprobar el calendario de fechas para las sesiones del periodo 2018.

Se toma nota

- 9. Oficio CCDRT-2018-011 firmado por la señora Dilean Ramirez Molina-Secretaria del Comité Cantonal de Deportes Turrialba, de fecha 12 de enero 2018.**

La Junta Directiva en su sesión del día 8 de enero del 2018, acordó enviarles copia de formato de convenio de instalaciones deportivas dadas en administración, utilizado por la Municipalidad de Sarapiquí y el Comité Cantonal de Deportes de Sarapiquí, el cual es avalado por la Contraloría General de la República y se podría implementar para los convenios que se deben de realizar sobre las instalaciones deportivas, que mantiene en el Comité de Deportes de Turrialba.

SE ACUERDA:

Que se da por recibido y se le traslade al señor Alcalde-MS.c Luis Fernando León Alvarado para que a través del Departamento de Asesoría Legal emane criterio al respecto e informe a este Concejo Municipal.

- 10. Oficio firmado por la Arq. Arelis Arce Laguna –Encargada de Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 12 de enero 2018.**

Informe mensual de trámites del Departamento de Desarrollo Urbano mes de diciembre

Se da por conocido y que dicho documento se encuentra en el Departamento de Secretaria para ser consultado.

- 11. Oficio ODU-CM-001-2018 firmado por la Arq. Arelis Arce Laguna –Encargada de Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 15 de enero 2018.**

Requisitos para obtener uso de suelo y permisos de construcción

Sirva la presente para saludarles y a la vez responderles de la forma más atenta, el oficio SM-008-2018, donde se solicita al Departamento de Desarrollo Urbano un documento, que indique los requisitos para solicitar el uso de suelo y permisos de construcción que son tramitados en el departamento. Los siguientes son los pasos que se deben seguir, para solicitar los trámites de Uso de suelo y Permiso de Construcción: 1. Uso de Suelo: a. Dos copias del plano catastro de la finca de interés b. Copia de la certificación literal de la finca (esta se solicita en el correo de Costa Rica, Banco Costa Rica y MUCAP; además de la página del registro Nacional) 2. Permiso de Construcción a. Solicitar el trámite ante el departamento de Control Constructivo sea vía física (presentando los planos impresos) o por vía del Sistema APC (tramitado únicamente por el Ingeniero o Arquitecto inscrito en el CFIA) b. Una copia de la carta de disponibilidad de agua c. Una copia del certificado conforme del uso de suelo, alineamiento o afectaciones según corresponda. d. Uno copia de la Escritura o certificación literal de la propiedad (esta se solicita en el correo de Costa Rica, Banco Costa Rica y MUCAP; además de la página del registro Nacional) e. Planos Constructivos Aprobados por el CFIA.



SE ACUERDA:

Dar por conocido el documento y que se tenga conocimiento de dichos requisitos.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de correspondencia presentado. Transcribese cada nota a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO
DICTAMENES DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda N°1

Reunión celebrada a las 14:30 horas, del martes 16 de enero del 2018, con la asistencia

Regidores:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta
Reg. Flor Maria Valverde Prado
Reg. Rodolfo Brenes Sancho

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal
Ing. Julio Mora Solano –Encargado Unidad Técnica Gestión Vial
Lic. Alonso Araya Vega-Asesor de la Alcaldía en Presupuesto
MBA. Jesús Romero Prado-Coordinador de Hacienda Municipal
Walter Coto-ANEP
Rosaura Molina-Gestora Administrativa
Ing. Alexander Rodriguez-Encargado de Servicios Generales

Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

Ausente

Ing. Alonso Paniagua Carranza (Justificado)

ARTICULO I Amnistía Tributaria

Se habla sobre la Amnistía Tributaria que fue aprobada y estrategias para que la ciudadanía conozca acerca de la Condonación Tributaria.

Con carácter de Ley, en el Alcance 311 de la Gaceta del 21 de diciembre, la Ley dice que se condone de junio del 2017 hasta agosto del 2018, por lo que se hace un llamado para que las personas se acerquen y poder explicarles sobre la condonación y arreglos de pago, así como se están realizando estrategias de sensibilización y condonación tributaria, más que todo es una estrategia de comunicación, para que la ciudadanía se entere.

Normalmente este tipo de condonaciones aplicaban durante todo el plazo, sobre todo los intereses, no quedaba pactada una fecha determinada como quedó esta, pero se brinda una herramienta de negociación que antes no había, hasta los bancos acepta los arreglos de pago de la Municipalidad, porque el que está preocupado por pagar va a aprovechar este momento

ARTICULO II Modificación N°01-2018



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



EL señor Jesús Romero presenta y explica la Modificación Interna N°01-2018 para su posterior aprobación ante la Comisión y el Concejo Municipal

Se menciona que:

Se tomarán ¢470mil del rubro de Electricidad y ¢500 mil de Servicios de Telecomunicaciones para el arreglo del ascensor que se incluyen en el rubro Mantenimiento de edificios y locales

Se han realizado ciertos avances en el tema del acueducto, se ha hecho un mantenimiento grandes en Río Claro, los tanques de Torre Luna, con mallas y muros de contención, también mejoras para los estudios que vienen, seguimos con la naciente la Roncha y el año pasado colocamos tres tanques nuevos para abastecer la Jorge Debravo solamente faltan las conexiones.

Con respecto a los tanques de agua, se sugiere darles mantenimiento adecuado, porque antes no se les daba y en este periodo se han hecho arreglos, pero es importante hacerles mantenimiento

preventivo así como realizan el mantenimiento de nacientes.

Se menciona que la próxima semana se presentará tres estudio tarifarios de Parquímetros, Aseo de Vías y Cementerio que son las tarifas que están mas desactualizadas

ARTICULO III Recursos de Amparo

Se expresa preocupación por los recursos de amparo, los cuales se deben de dar seguimiento.

ARTICULO IV Próxima reunión

Martes 23 de enero a la 1:30pm.

Al ser las 15:25 horas finaliza la reunión. (F) **Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta.**

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.(Votó el Reg. Monge Brenes en lugar del Reg. Rodríguez Morales)

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda N°2

Reunión celebrada a las 14:00 horas, del día martes 23 de enero del 2018, con la asistencia de:

Regidores:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta
Reg. Flor Maria Valverde Prado
Reg. Rodolfo Brenes Sancho
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Funcionarios:

Lic. Lisbeth Barboza González-Alcaldesa Municipal
Ing. Julio Mora Solano –Encargado Unidad Técnica Gestión Vial
Lic. Alonso Araya Vega-Asesor de la Alcaldía en Presupuesto
MBA. Jesús Romero Prado-Coordinador de Hacienda Municipal
Walter Coto-ANEP
Sandra Fonseca – Encargada del Cementerio
Arq. Diana Jiménez Espinoza – Encargada Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor
 Lic. Allan Cedeño Vega - Contador
 Ing. Alexander Rodriguez-Encargado de Servicios Generales

Secretaria:
 Maricruz Durán Alfaro

Presidio:
 Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

ARTICULO I Modificación N°01-2018

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	SER VI CIO*	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA					
01-	01-					Dirección y administración				
		01-	02-	02-		Servicio de Energía Eléctrica	5.499.600,00	970.000,00	0,00	4.529.600,00
		01-	02-	04-		Servicio de Telecomunicaciones	4.518.230,00	500.000,00		4.018.230,00
		01-	08-	01-		Mantenimiento de Edificios y Locales	100.000,00		1.000.000,00	1.100.000,00
		01-	04-	99-		Otros Servicios de Gestión y Apoyo	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00
		01-	02-	01-		Servicio de Agua y Alcantarillado	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
		01-	08-	08-		Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información		0,00	30.000,00	30.000,00
		01-	08-	99-		Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
		05-	01-	05-		Equipo y Programa de Cómputo	0,00		40.000,00	40.000,00
		02-	02-					Recolección de basura		
01-	01-			02-		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	64.938.414,95	4.000.000,00	0,00	60.938.414,95
		01-	08-	05-		Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5.000.000,00	0,00	4.000.000,00	9.000.000,00
02-	06-					Acueducto				
		02-	03-	02-		Materiales y productos minerales y asfálticos	18.000.000,00	3.000.000,00	0,00	15.000.000,00
		02-	03-	06-		Materiales y productos de plástico	13.313.923,81	2.511.738,43	0,00	10.802.185,38
		00-	01-	02-		Jornales	0,00	0,00	3.872.081,50	3.872.081,50
		00-	03-	04-		Salario escolar	10.811.898,52	0,00	322.544,39	11.134.442,91
		00-	03-	03-		Decimotercer mes	11.712.529,67	0,00	349.412,34	12.061.942,01
		00-	04-	01-		Cont Pat seguro salud CCSS	6.678.813,44	0,00	213.087,00	6.891.900,44
		00-	04-	05-		Cont Pat al BPDC	703.032,99	0,00	20.973,13	724.006,12
		00-	05-	01-		Cont Pat Pensiones CCSS	4.218.197,96	0,00	62.919,39	4.281.117,35
		00-	05-	02-		Cont Pat ROPC	2.109.098,98	0,00	388.002,89	2.497.101,87
		00-	05-	03-		Aporte Pat FCL	13.006.110,37	0,00	125.838,78	13.131.949,15
		01-	06-	01-		Seguros	7.537.577,59	0,00	156.879,01	7.694.456,60
		02-	11-					Estacionómetros		
02-	02-			03-		Alimentos y bebidas	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
02-	99-			03		Productos de papel, cartón e impresos	2.112.227,97	1.000.000,00	0,00	1.112.227,97
00-	02-			01		Tiempo extraordinario	0,00	0,00	773.091,82	773.091,82
00-	03-			04-		Salario escolar	0,00	0,00	64.307,60	64.307,60
00-	03-			03-		Decimotercer mes	0,00	0,00	69.664,42	69.664,42
00-	04-			01-		Cont Pat seguro salud CCSS	0,00	0,00	42.484,43	42.484,43
00-	04-			05-		Cont Pat al BPDC	0,00	0,00	4.181,54	4.181,54
00-	05-			01-		Cont Pat Pensiones CCSS	0,00	0,00	12.544,61	12.544,61
00-	05-			02-		Cont Pat ROPC	0,00	0,00	77.358,45	77.358,45
00-	05-	03-		Aporte Pat FCL	0,00	0,00	25.089,23	25.089,23		
01-	06-	01-		Seguros	0,00	0,00	31.277,90	31.277,90		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



03-	02-	01-	01-	08-	06-	Junta Vial Cantonal				
						Mantenimiento equipo de comunicación	500.000,00	100.000,00	0,00	400.000,00
						Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario de oficina	500.000,00	200.000,00	0,00	300.000,00
						Combustibles y lubricantes	30.000.000,00	10.000.000,00	0,00	20.000.000,00
						Tintas pinturas y Diluyentes	12.000.000,00	5.000.000,00	0,00	7.000.000,00
						otros productos quimicos	500.000,00	100.000,00	0,00	400.000,00
						productos y materiales metálicos	2.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
						materiales y minerales asfálticos	5.000.000,00	2.000.000,00	0,00	3.000.000,00
						madera y sus derivados	5.000.000,00	2.000.000,00	0,00	3.000.000,00
						herramientas e instrumentos	10.000.000,00	2.000.000,00	0,00	8.000.000,00
						repuestos y accesorios	78.104.509,72	1.500.000,00	0,00	76.604.509,72
						útiles y materiales de limpieza	500.000,00	200.000,00	0,00	300.000,00
						Equipo de transporte	0,00	0,00	23.900.000,00	23.900.000,00
						textiles y vestuario	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
			03-	02-	02-				Casos de ejecución inmediata	
			05-	02-	02-	vías de comunicación	40.000.000,00	27.773.204,42	0,00	12.226.795,58
03-	02-	05-				03-02-77 Ent N230 Santa Cruz -Iglesia Bonilla ley 9329				
			05-	02-	02-	vías de comunicación	0,00	0,00	27.773.204,42	27.773.204,42
3-	01-	17-				Construcción y equipamiento Centro Diurno Persona Adulto Mayor				
			05-	02-	01-	Edificios	125.000.000,00	1.100.000,00	0,00	123.900.000,00
			05-	99-	02-	Piezas y obras de colección	0,00	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00
2-	31-					Aportes en especie para proyectos comunales				
			01-	04-	99-	Otros servicios de gestión y apoyo	181.015.800,00	181.015.800,00	0,00	0,00
2-	10-					Servicios Sociales				
			01-	04-	99-	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	181.015.800,00	181.015.800,00
1-	04-					Registro de deuda, fondos y transferencias				
			06-	04-	04-01	Piscinas pedagógicas UCR	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
			06-	04-	04-02	Bibliotecas Públicas del Cantón	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
2-	31-					Aportes en especie para proyectos comunales				
			02-	99-	05-	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
			02-	99-	03-	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
TOTALES							661.479.965,97	247.070.742,85	247.070.742,85	661.479.965,97

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Hace observación si va incluido lo del ascensor.

Lic. Allan Cedeño: Le aclara e indica el renglón donde aparece.

SE ACUERDA

Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación N°1-2018. Aprobada por unanimidad.

ARTICULO II Recursos de Amparo

Se presenta el caso de la comunidad de Jabillos de Turrialba, donde habla del mal camino, al final se aclara que se declaró parcialmente y debe darse respuesta en 6 meses, esto llegó el 10 de enero del 2018.

También ingresó el caso de las aceras del Recreo, que ya todos conocen, entonces me preocupa en caso de Hacienda porque hay que asumir para ver de dónde se toman los recursos.

La señora Alcaldesa brinda una explicación con respecto a las aceras del Recreo.

El Ing. Julio Mora brinda una explicación con respecto al caso de Jabillos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Doña Vilma propone que se conforme una comisión que le dé seguimiento a este tipo de casos.

El Reg. Walding Bermúdez indica que existe una Comisión de Obra Pública, por lo tanto, estos casos deben ser trasladados a la Comisión de Hacienda y Obra Pública y así darle seguimiento.

SE ACUERDA:

Recomendar solicitarle a Junta Vial en la persona del Ing. Julio Mora, presentar el 30 de enero en la próxima reunión de Hacienda un análisis y la documentación para informar sobre dicho caso. Aprobada por unanimidad.

Solicitar al señor Jesús Romero Prado una reunión junto con la Alcaldesa, Allan Cedeño y Vilma Mora, para dar seguimiento y analizar las sentencias de pago de los recursos de amparo. Aprobado por unanimidad.

ARTICULO III Liquidación

La señora Lic. Lisbeth Barboza González - Alcaldesa Municipal presenta la Liquidación Presupuestaria Ejercicio Económico 2016.

El señor Lic. Allan Cedeño Vega – Contador, explica la Liquidación Presupuestaria Ejercicio Económico 2016.

Indica que el formato de la Contraloría no lo puede cambiar por lo que dice año 2016 pero realmente es 2017.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

